

LA PLATA, 23 DIC 1966

2207-3333

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA ;

Para el Partido de LOBOS.-

ARTICULO 1º.-Refuérganse las siguientes partidas del Presupuesto
- - - - -de Gastos en vigencia:

2-1-2-1	Jornales.	m\$n	500.000.-
2-1-3-4	Comisiones.	"	120.000.-
2-2-2	Gastos Generales.	"	150.000.-
2-2-4	Viáticos y Movilidad.	"	50.000.-
2-2-8	Sepelio de Indigentes	"	32.000.-
2-2-13-1	Alumbrado Público	"	488.010.-
2-2-13-2	Combustibles y Lubricantes.	"	300.000.-
2-2-13-3	Repuestos y Reparaciones.	"	650.000.-
2-2-13-4	Forrajes y Herraduras	"	50.000.-
2-2-13-5	Varios.	"	220.000.-
2-3-1	Deuda Atrasada.	"	248.286.-
2-4-4	Adquisición Rodados	"	26.768.-
OV. 2-1	Combustibles y Lubricantes.	"	390.000.-
OV. 2-2	Repuestos y Reparaciones.	"	450.000.-
OV. 6	Aportes a Juntas Vecinales de Fomento.	"	190.241.-
	Cuenta Especial Construcción de Nichos.	"	350.000.-
	TOTAL DEL REFUERZO.	m\$n	4.215.305.-

Handwritten mark

ARTICULO 2º.-Los Refuerzos que se autorizan serán extraídos de:

1-1-1	Sueldos Personal.	m\$n	142.500.-
1-1-2	Sueldo Anual Complementario	"	15.350.-
1-1-3	Salario Familiar.	"	12.800.-
1-1-4	Aportes Jubilatorios.	"	21.150.-
1-1-5	Aportes a I.O.M.A.	"	4.023.-
1-1-6	Bonificación por Antigüedad	"	3.000.-
1-2-1	Gastos Generales.	"	150.382.-
1-2-2	Movilidad Concejales.	"	10.000.-
1-3-4	Inversiones.	"	236.600.-
2-1-1-1-1	Personal Administrativo	"	213.000.-
2-1-1-1-2	Mayordomía.	"	13.500.-
2-1-1-2-1	Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	"	130.000.-

Handwritten mark

////

//////

2-1-1-2-2	Técnico Profesional.	m\$n	15.000.-
2-1-1-2-3	Servicios.	"	120.000.-
2-1-1-2-4	Mataderos.	"	40.500.-
2-1-2-2	Jornales Accidentes.	"	40.000.-
2-2-3	Publicaciones.	"	35.000.-
2-2-5	Vestuario Personal	"	150.000.-
2-2-12	Eventuales.	"	50.000.-
2-4-1	Construcción y Ampliación de Obras Públicas.	"	1.300.000.-
2-4-2	Adquisición Muebles y Utiles	"	50.000.-
2-4-3	Adquisición Maquinarias y Herramien- tas.	"	100.000.-
2-4-5	Adquisición de Semovientes	"	7.000.-
OV. 1-2-2	Para pago jornales Ob. accidentados."	"	70.000.-
OV. 3-1	Materiales, Implementos y Herramien- tas.	"	150.000.-
OV. 4-2	Maquinarias y automotores a adqui- rir a D.V.B.A.	"	1.000.000.-
OV. 1-1	Personal, Sueldos.	"	85.500.-
	Bonificación por costo de vida	"	50.000.-
TOTAL A EXTRAER.			m\$n 4.215.305.-

copy

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial
- - - - -a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrente.-

2204-3333

REGISTRADA EN N.º 4

copy
M. County

Lobos, 30 de Diciembre de 1966.-

Por Cuanto el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha sancionado
LA PRECEDENTE ORDENANZA, Para el Partido de Lobos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por promulgada y cúmplase.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Publíquese y regístrese.-

Alvaro C. Pieres
ALVARO C. PIERES
SECRETARIO DE COMERCIO Y HACIENDA



Edmundo P. Moore
EDMUNDO P. MOORE
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N.º 4 PROMULGADA POR DECRETO N.º 6119.-